



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

"ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE"

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N.º 031 -2023-GI/MPA

Anta, 29 de diciembre del 2023.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

VISTOS:

La Opinión Legal N.º 983-2023-GAL-MPA, de la Gerencia de Asesoría Legal; El Informe N.º 398-2023-GPRP/DGUL-MPA, del Gerente de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto; Informe N.º 857-2023-GSELT-MPA/FAA, del Gerente de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Informe N.º 494-2023-MPA/GM/GEP-ELC, del Gerente de Estudios y Proyectos; Informe N.º 005-2023-MPA-GEP-CALN emitido por el Evaluador; Carta N.º 03-2023-DEHG del consultor del proyecto; Informe N.º 433-2023-MPA/GM/GEP-ELC de la Gerencia de Estudios y Proyectos; Informe N.º 002-2023-MPA-GEP-CALN del evaluador, Memorandum N.º 078-2023-MPA/GM/GEP-ELC de la Gerencia de Estudios y Proyectos, Carta N.º 03-2023-DEHG del consultor del proyecto;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que en la Autonomía conferida radica la facultad que tienen las Municipalidades de poder ejercer actos de Gobierno, actos administrativos y actos de administración, los mismos que deben estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme dispone el artículo 20º, numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde. Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeña el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Anta;

Que, conforme con la Resolución de Alcaldía N.º 453-2023-A-MPA de fecha 02 de octubre del 2023 en el que se Resuelve: Delegar al Gerente de Infraestructura las siguientes facultades "(...) Emitir resoluciones de aprobación de expediente técnico y/o fichas de mantenimiento de su área"

Que, el numeral 3 del Artículo 1º de la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, Normas que Regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa establece que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con sus análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, y sea por administración directa, y ello demanda requisitos para su cumplimiento de la normativa vigente, para este tipo de intervenciones, debiendo tener cuidado respecto al costo beneficio favorable de la Entidad;

Que, el Anexo N.º 01 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones N.º 30225, aprobado por D.S. N.º 344-2018-EF, el mismo que define al Expediente Técnico de Obra, como "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE”

GESTIÓN 2023 - 2026



presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 1° señala: “Crease el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el numeral 32.2 señala: “La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones (...)”. El numeral 32.3 establece: “Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A; Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado por la UF, para su revisión, evaluación, y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente”. Numeral 32.5, Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C;

Que, el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que “La ejecución de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como sus respectivos Componentes. (...)”;

Que, con Carta N° 02-2023-DEHG presentado a través del FUT N° 09761 de fecha 06 de noviembre del 2023, el consultor Arq. David Eduardo Huaman Gutierrez presenta el expediente técnico del IOARR denominado: “ADQUISICION DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) COLISEO CERRADO DEL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA ANTA, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2601269;

Que, con Memorándum N° 078-2023-MPA/GM/GEP-ELC de fecha 23 de noviembre del 2023 se asigna el expediente técnico al Ing. Cesar Americo Luna Nina del IOARR denominado: “ADQUISICION DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) COLISEO CERRADO DEL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA ANTA, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2601269;

Que, con Informe N° 002-2023-MPA-GEP-CALN de fecha 23 de noviembre del 2023, el evaluador Ing. Cesar A. Luna Nina concluye que el expediente está incompleto en su contenido y se presentan observaciones al consultor del IOARR denominado: “ADQUISICION DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) COLISEO CERRADO DEL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA ANTA, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2601269;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

"ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE"

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, con Informe N° 433-2023-MPA/GM/GEP-ELC de fecha 29 de noviembre del 2023, el Gerente de Estudios y Proyectos solicita notificar las observaciones al consultor del IOARR denominado: "ADQUISICION DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) COLISEO CERRADO DEL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA ANTA, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2601269;

Que, con Carta N° 03-2023-DEHG presentado a través del FUT N° 09761 de fecha 06 de noviembre del 2023, el consultor Arq. David Eduardo Huaman Gutierrez presenta el levantamiento de observaciones del expediente técnico del IOARR denominado: "ADQUISICION DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) COLISEO CERRADO DEL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA ANTA, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2601269;

Con Informe N° 005-2023-MPA-GEP-CALN, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Evaluador (Correspondiente a la parte de ingeniería) concluye que realizó el Levantamiento de las observaciones del Expediente Técnico, por lo tanto, el resultado de la evaluación es Aprobado, el IOARR denominado denominado: "ADQUISICION DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) COLISEO CERRADO DEL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA ANTA, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2601269;

Con Informe N° 494-2023-MPA/GM/GEP-ELC de fecha 29 de diciembre de 2023, el Gerente de Estudios y Proyectos solicita emisión de resolución del IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) COLISEO CERRADO DEL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ANTA, DEPARTAMENTO CUSCO", otorgando la conformidad de aprobación del IOARR para que se pueda proseguir con la secuencia de trámite necesario para su aprobación mediante acto resolutivo por parte de la unidad ejecutora; por lo que se solicita la emisión de Resolución de Aprobación del IOARR en mención.

Con Informe 857-2023-GSELT-MPA/FAA de fecha 29 de diciembre de 2023, el Gerente de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Inversiones de la MPA, luego de la evaluación del levantamiento de observaciones, remite el expediente técnico para proseguir con el trámite de aprobación del IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) COLISEO CERRADO DEL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ANTA, DEPARTAMENTO CUSCO", con un presupuesto total de S/. 633,624.22 Soles, con un plazo de ejecución de 20 días calendario, por lo que la Gerencia de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Inversiones de la MPA, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA y solicita se derive a las áreas correspondientes para la emisión de acto resolutivo de acuerdo al siguiente cuadro.

DESCRIPCIÓN	MONTO
Costo Directo	S/ 428,364.67
Gastos Generales	S/ 148,437.16
Gastos de Supervisión	S/ 13,493.34
Gasto de Liquidación	S/ 12,767.97
Gasto de Elaboración de Expediente Técnico	S/ 30,561.08
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 633,624.22
PLAZO DE EJECUCIÓN	20 días Calendarios
MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA	Administración Directa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

"ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE"

GESTIÓN 2023 - 2026



Con Informe N° 398-2023-GPRP/DGUL-MPA de fecha 29 de diciembre de 2023, el Gerente de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, informa sobre previsión presupuestaria para la aprobación del 10ARR denominado "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) COLISEO CERRADO DEL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ANTA, DEPARTAMENTO CUSCO", OTORGANDO PREVISION PRESUPUESTARIA HASTA POR S/. 633,624.22 Soles.

Que, mediante Opinión Legal N° 983-2023-GAL-MPA, de fecha 29 de diciembre del 2023, el Gerente de Asesoría Legal - Abg. Richard Salas Cuadros, emite opinión legal señalando la procedencia, de la aprobación del Expediente Técnico denominado: "ADQUISICION DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) COLISEO CERRADO DEL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA ANTA, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2601269; con un presupuesto total de S/. 633,624.22, (seiscientos treinta y tres mil seiscientos veinte cuatro con 22/100 soles), para su intervención y ejecución en la Modalidad de Administración Presupuestaria Directa, por la Municipalidad Provincial de Anta, la misma que debe ejecutarse en un plazo de, con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendarios; y da fundamentos jurídicos acogidos en la presente resolución;

Que, en mérito a ello la Municipalidad Provincial de Anta, aprobó la Directiva N° 029-2019-MPA-GI, denominada: "Directiva Normas y Procedimientos para la Formulación, Evaluación, Aprobación y Ejecución de Proyectos Productivos por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Anta", siendo el objetivo.- "Establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la elaboración, evaluación y aprobación de los Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos bajo la modalidad de Administración Directa, Contrata o Convenio (Encargo), independientemente de su monto (licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica) del sistema de contratación (a suma alzada, precios unitarios y llave en mano) con la finalidad de contribuir a mejorar la gestión técnico administrativa de la Gerencias de Líneas Ejecutoras de Proyectos de Inversión"; Directiva que en su artículo 8° sub numeral 8.3, enmarca sobre la aprobación de Expediente Técnico;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 453-2023-A-MPA, del artículo primero, numeral 5; e informes pertinentes; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Inversiones; Gerencia de Estudio de Proyectos; Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, y Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico denominado: "ADQUISICION DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) COLISEO CERRADO DEL DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA ANTA, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2601269, para su intervención y ejecución por **ADMINISTRACION DIRECTA**, por la Municipalidad Provincial de Anta; con un costo total de con un presupuesto total de S/. 633,624.22, (seiscientos treinta y tres mil seiscientos veinte cuatro con 22/100 soles), y con plazo de ejecución de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS**; de acuerdo al siguiente cuadro.



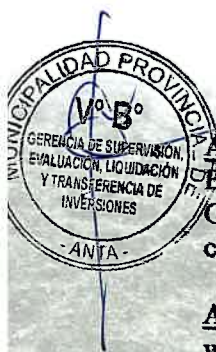
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

"ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE"

GESTIÓN 2023 - 2026



DESCRIPCIÓN	MONTO	
Costo Directo	S/	428,364.67
Gastos Generales	S/	148,437.16
Gastos de Supervisión	S/	13,493.34
Gasto de Liquidación	S/	12,767.97
Gasto de Elaboración de Expediente Técnico	S/	30,561.08
PRESUPUESTO TOTAL	S/	633,624.22
PLAZO DE EJECUCIÓN	20 días Calendarios	
MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA	Administración Directa	



ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Inversiones; Gerencia de Estudios y Proyectos; Gerencia de Planeamiento Racionalización y Presupuesto; y demás órganos estructurales para su cumplimiento en cuanto corresponda.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional, a la Subgerencia de Tecnologías de Información.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Mgt. Ing. German Mendoza Morales
CIP. 118074
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

